

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-2405 *Decreto 29/2019, de 14 de marzo, por el que se acuerda la sustitución del vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los estudiantes.*

El artículo 14.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que la Ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición y funciones del Consejo Social y la designación de sus miembros de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria. Serán, no obstante, miembros del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros.

En este sentido, la Ley de Cantabria 4/2018, de 15 de junio, por la que se regula el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en su artículo 9 establece su composición y respecto de los seis vocales que representan a la comunidad universitaria, dispone que serán vocales natos el Rector, el Secretario General y el Gerente y tres vocales serán elegidos por el propio Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria de entre sus miembros, entre los cuales deberá haber al menos un representante del profesorado, un representante de los estudiantes y un representante del personal de administración y servicios.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en sesión ordinaria de 12 de febrero de 2019, acuerda proponer al Gobierno de Cantabria el nombramiento de don Vicente Bengoechea Herrero como representante de los estudiantes, en sustitución de don David Ruiz de Santayana Fernández.

El artículo 10 de la citada ley establece que los miembros del Consejo Social serán nombrados y cesados por decreto del Gobierno de Cantabria a propuesta del consejero competente en materia de universidades, previa designación de la entidad a la que representan y que dicho nombramiento será efectivo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En virtud de lo anterior y, a propuesta de la Sra. Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35.d) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de marzo de 2019,

DISPONGO

Primero. Cese de vocal.

Se cesa el siguiente vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los estudiantes:

— Don David Ruiz de Santayana Fernández

JUEVES, 21 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 57

Segundo. Nombramiento de vocal.

Se nombra el siguiente vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los estudiantes, que sustituye al anterior:

— Don Vicente Bengochea Herrero.

Tercero. Duración del mandato.

El mandato será por un periodo de cuatro años, renovable por una sola vez.

Cuarto. Fecha de aplicación.

El presente Decreto será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de marzo de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

[2019/2405](#)